

# NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial del Colegio de Médicos

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN  
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA  
: : : : DE GOBIERNO : : : :

CO ABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES  
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN  
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE  
: : : : REDACCIÓN : : : :

## La Sanidad, función del Estado

Hay tres funciones públicas consubstanciales con la vida de los pueblos, que no pueden ser delegadas por el Poder central, porque están íntimamente relacionadas con la unidad, la independencia y la integridad del Estado; son éstas: la defensa del territorio, la capacitación ciudadana y la sanidad nacional.

Ningún pueblo, ni los más avanzados en régimen descentralizador, encomienda a las regiones, provincias o distritos, la defensa de sus puertos y fronteras, aunque pudieran crear organizaciones armadas de la mayor eficacia: se comprende que aunque el patriotismo, exaltando el honor nacional, y el sentido de la propia defensa, inspirando actos defensivos, movilizaran los pueblos en masa, no podría contarse nunca con la garantía de protección que exige la integridad de un país seriamente amenazado por un conflicto internacional; se requieren orientaciones, procedimientos y objetivos coincidentes, que solo es dable preparar al Estado por la máxima autoridad que ejerce y por el conocimiento y eficacia de la acción que pueda desarrollar.

Tampoco puede el Estado delegar la facultad de la enseñanza o instrucción general del país en los organismos provinciales o municipales; porque la es-

cuela, centro de educación ciudadana, ha de tener como finalidad hacer hombres conscientes de sus deberes y ha de regirse por principios que encarnen los más altos ideales del civismo, de la moral y del honor de la patria.

Aparte de esto, organizar y dirigir la enseñanza en el sentido de las necesidades de los pueblos exigiría no sólo la previa capacitación, sino el deseo expreso de instruirse con arreglo a las conveniencias especiales de cada uno

Menos aún puede el Estado delegar en los Ayuntamientos, fuera de lo que acertadamente consigna una aportación y colaboración el Estatuto Municipal, la función sanitaria, porque sobre exigir una instrucción más selecta, dada la especialización de esta cultura, requiere condiciones de independencia que garanticen la eficacia de la intervención en cada caso.

De lo intrincado y extenso de su contenido es fácil darse cuenta con solo indicar que todas sus prácticas derivan del desarrollo y aplicación de principios científicos; la Sanidad es función de prevención y de ataque, y al contrario que en la guerra, se lucha más en la avanzadas que en pleno campo de batalla; por esto los éxitos de la Sanidad no tienen el valor de los combates armados, que se miden por las con-

quistas materiales con todos los horrores de la guerra. La prevención sanitaria inutiliza al enemigo o hace invulnerable la plaza, evitando la lucha despiadada con el asaltante; y así es como se evitan las epidemias, que aun bien tratadas constituyen siempre verdaderos desastres.

La estrategia sanitaria es función de técnicos especializados, que provistos de todos los elementos de exploración y de ataque descubren al enemigo des-

de prevención epidémica se requiere no sólo un ejército aguerrido, sino un personal capacitado y con libertad de acción para organizar y dirigir las campañas. Y esto no pueden hacerlo los Municipios, porque aun contando con la ayuda de los técnicos sanitarios, se producen necesariamente diferimientos que entorpecen la acción de los inspectores municipales, ya que éstos no pueden hacer ejecutar sus disposiciones si no es con el asentimiento de los



Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litínica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipe, sí-s, reumatismo mal de piedra, etc.



Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor



Producto exclusivamente vegetal que regulariza las funciones del intestino sin causar dolores, irritaciones ni diarrea, y que está extraído del Rhamnos prusiana y de varias especies de alciantes a los géneros «Encheuma, Gelidium», etc.

de mucho tiempo antes de lanzarse a la lucha; la contaminación de las aguas de bebida, los gérmenes virulentos de los portadores de epizootias pestosas de las ratas y las larvas de anofeles y de stegomia en el paludismo y la fiebre amarilla, respectivamente, por no citar otros ejemplos, ponen sobre aviso al sanitario para preparar una campaña profiláctica, destruyendo estos orígenes de contagio.

Más para organizar estos trabajos

alcaldes. Y de este modo es poco práctica la función que pueden desarrollar.

Ni aun en los problemas sanitarios locales pueden los Ayuntamientos aisladamente hacer una labor eficaz; buena prueba es que, a pesar de que el Estatuto municipal les impone una serie de obligaciones mínimas de esta naturaleza, la mayoría no han podido cumplirlas. Y no es que muchos no hayan puesto de su parte un buen deseo; pero lo complejo y heterogéneo

de las obras y servicios en relación con el régimen simplista de la función de estos Ayuntamientos les ha obligado a diferirlas, no obstante los perjuicios que con ello se irroga a los pueblos.

Pero es que en el orden epidemiológico no se puede contemporizar con el abandono de los servicios de defensa sanitaria de los Municipios, porque están íntimamente relacionados con los de defensa general del país y pueden repercutir en los demás pueblos. Y en el orden de prevención epidémica, tiene la mayor importancia que los focos se extingan en su origen.

Las malas condiciones de una agua de alimentación, de la leche o de otro alimento, no conteniendo gérmenes patógenos, podrá producir alteraciones o trastornos locales en los individuos que los consuman; pero tales manifestaciones no influirán en la salud de los que no les ingieran, ni menos se propagarán a los habitantes de los pueblos inmediatos. Pero si se trata de la persistencia de las enfermedades infecto-contagiosas, ¿cómo puede permitirse que por no hacer la profilaxis necesaria se propaguen aquellas a los Municipios contiguos?

Se dirá que esto no ocurre, porque para ello está la Sanidad central y provincial que, interviniendo a tiempo, evitan la catástrofe. Pero esto no es cierto en absoluto, no sólo porque nunca puede saberse *a priori* el grado de desarrollo y gravedad que puede alcanzar una epidemia, por desconocerse en sus comienzos el grado de virulencia del germen y la receptibilidad de los individuos, sino por que las probabilidades del éxito disminuyen a medida que la infección se multiplica y agrava. Aparte de que, sin llegar a producir explosiones epidémicas que reclamen la intervención de la Sanidad oficial, las enfermedades infecciosas que se desarrollan sin grandes manifestaciones originan buen número de contagios y de

víctimas.

Muchas más razones podrían exponerse en favor de la centralización de la Sanidad, pues sabido es que la unidad de mando o dirección única en la Sanidad, como en la guerra, seleccionando las fuerzas, coordinando los objetivos y dirigiendo las operaciones, contribuye en gran manera a la consecución de los fines que se persiguen.

Pero es que, además, desde el punto de vista de Sanidad pública, las epidemias constituyen un peligro no sólo para el propio país, sino para todos los estados, y éstos exigen el cumplimiento de los compromisos internacionales, que obligan a las naciones del Convenio a organizar debidamente sus efectivos sanitarios. Y si no lo hacen, aparte de las restricciones que imponen al comercio y a la intercomunicación, llegan a intervenirles, enviando delegados inspectores, que fiscalizan la organización sanitaria y los sistemas de defensa epidémica en el país. Este es el cometido que viene a cumplir el Comité de Higiene de la Sociedad de Naciones, convertido por virtud del Pacto de las potencias en verdadero Ministerio Internacional de Sanidad.

Por lo expuesto se comprende la necesidad de incorporar al Estado todos los servicios sanitarios, ya que de las tres funciones que examinamos es la Sanidad la que tiene más trascendencia para el país y la que necesita mayor protección, porque para la defensa territorial contamos con nuestras organizaciones armadas, aparte de que el mutuo respeto de los pueblos mantiene la integridad de los Estados y ninguna potencia se atrevería aisladamente a producir una agresión a los demás; la enseñanza, en vías de una completa organización, tendrá muy pronto garantida su eficacia, dada la tendencia cultural de la época y el estímulo y protección que recibe del poder Central; aparte de que se ha for-

mado intensamente la conciencia del propio saber y son los pueblos mismos los que la reclaman; pero la Sanidad, dispersa en sus actividades, delegada en sus manifestaciones y dirigida por representaciones variadas del Poder, no dá el rendimiento necesario con grave quebranto para los intereses del país.

Si la Sanidad es la base del engrandecimiento de los pueblos, porque aumenta la población, mejora las condiciones de trabajo y desarrolla la riqueza pública; si favorece la salud, despierta los ideales y temple el espíritu, elevando el tono moral de la vida; si aminora el dolor y disminuye las pérdidas por enfermedades evitables y sí, en fin, la Sanidad representa el máximun de perfeccionamiento de los pueblos, al que deben su hegemonía en el concierto del mundo, no puede delegarse su función en ningún organismo al margen del Estado.

Porque, además, no se llega a aquellos resultados sino con aportaciones y conciertos comunes, con cooperaciones y asistencias regladas, con actividades y elementos afines, todo ello establecido, coordinado y dirigido por el Centro técnico superior, que es el único capacitado para organizar la función sanitaria, movilizar las fuerzas de ataque y dirigir las operaciones en los diferentes sistemas de combate.

En resumen: la Sanidad no puede ser delegada, porque es una función pública que corresponde al Estado, ya que política, social y económicamente, conviene utilizar los elementos valiosos que aporta para el gobierno de los pueblos, para el desarrollo de la ciudadanía y para el engrandecimiento general del país.

DR. BÉCARES.

Inspector general de Sanidad interior

(De "La Nación").

## Instituto de Biología y Sueroterapia "IBYS"

BRAVO MURILO, 45.  
APARTADO NÚM. 897

MADRID

TELÉFONO 34.824

DIREC. TELEGR. Y TELEFÓNICA «IBYS»

### VACUNA B. C. G.

VACUNACION ANTITUBERCULOSA EN LA PRIMERA INFANCIA POR EL METODO DE

## B. Caimette y Guerín

Siendo de gran interés el poder obtener estadísticas numerosas en España, respecto a este método nuevo de vacunación, ponemos gratuitamente a disposición de los Sres. Médicos-Tocólogos, que la soliciten, dicha vacuna, así como los folletos instructivos para su aplicación y las fichas para que cada caso sea observado el tiempo necesario.

DE INTERES CIENTIFICO

# Colegios y Colegiados

Favorecer en los Colegios la evolución progresiva del espíritu colectivo en la clase médica es labor de los Colegiados.

No es solo el beneficio individual y colectivo que reportan a los colegiados sus respectivos Colegios, lo que nos hace mirar estos organismos con con cariño y veneración. Es el convencimiento adquirido de que la Colegiación, suma de Colegios y "alma mater" de la clase médica les la colectividad profesional que hace mucho tiempo debiera estar consagrada como la organización oficial de mayor potencialidad defensiva de los intereses morales y materiales de la clase médica y de los intereses nacionales.

Por interpretarlo así nuestros gobernantes ha decretado la creación de los Colegios oficiales con carácter de obligatorios.

Se ha creído equivocadamente que los Colegios de Médicos no son otra cosa que simples asociaciones materiales de un número determinado de individuos que se agrupan con el exclusivo fin de buscar la fuerza para ejercer sus derechos y no es así; son también asociaciones espirituales de un número determinado de individuos que se agrupan en busca del espíritu de compañerismo para cumplir sus deberes.

De ahí que la labor a realizar en el seno de los Colegios por parte de los colegiados sea encauzarla hacia la consecución de la armonía que debe existir entre la estructura material o nu-

mérica de estos organismos y la estructura espiritual de los mismos.

Conocemos Colegios en los que sus Juntas de Gobierno laboran cuanto pueden por establecer íntima armonía entre la estructura material y la estructura espiritual del Colegio, o sea la de toda la masa profesional de médicos de la provincia. Labor en la que con abnegada constancia y buena voluntad son ayudadas por colegiados románticos impenitentes que como recompensa sólo recogen amarguras, pierden amigos y lesionan sus intereses.

A esto se nos preguntará: ¿Estos Colegios han conseguido realizar esa armonía? ¿La han conseguido todos los Colegios Médicos de España? ¡Ah! si así fuese ya habría cristalizado la Colegiación en la forma definitiva de un organismo nacional tan grande como le concibió el ilustre doctor Pulido desde la Dirección general de Sanidad.

Este querido y respetabilísimo compañero a quien animaron los mejores deseos en bien de nuestra clase, intentó el año 1902 multiplicar las funciones de los Colegios y por medio de una Real orden logró el nombramiento de una Comisión que estudió las actividades que podían poner en acción estos organismos como corporaciones profesionales y como corporaciones oficiales, Aquella comisión llevó a cabo

Todos los señores que se dirijan a la Comisión del Escalafón, Postas, 30, 1.º tienen que remitir sello para la contestación

un trabajo muy serio y redactó un importante proyecto. Más éste no tuvo efectividad práctica porque un cambio de política modificó las condiciones fundamentales que necesitaba la clase médica para que en ella tuviera aplicación, Aquel acontecimiento no pudo ser más inoportuno, por ser el período de mayor esplendor que tuvieron los Colegios. Entonces fué cuando hallándose la clase médica constituyendo un Cuerpo y por tanto en las mejores condiciones para que arraigara la Colegiación, surgió un nuevo estado de derecho en la legislación sanitaria de España y vino la división de la clase, quedando de un lado los médicos titulares con aspiraciones especiales que constituyeron un organismo valiente, brioso, necesitado de grandes reformas; y de otro lado el Cuerpo médico libre que ejerce en las poblaciones, no con menos necesidades que la clase titular pero con más tendencia al aislamiento, a la individualidad y por tanto en condiciones menos abonadas para constituir un organismo.

Pues bien, el estado de cosas ocasionado a la clase con aquel dualismo

que duró hasta cercana fecha, cambió por efecto de recientes acontecimientos políticos de todos conocidos y la gran crisis creada a los Colegios, especialmente en el orden económico y jurídico quedó resuelta con la colegiación obligatoria. Pero la crisis que aún no se ha resuelto ni parece próxima a resolverse es la que atraviesan los Colegios respecto al espíritu corporativo, al alma colectiva y a los vínculos de clase. Es decir, la crisis espiritual que exige para su resolución el cambio radical de conducta del excesivo número de colegiados que en cada Colegio viven aislados en su egoísmo por la de contribuir con su aportación personal al movimiento del estado social moderno que supone la verdadera vida espiritual colectiva, la verdadera vida de solidaridad profesional de los médicos españoles en general y que sólo pueden desenvolverse en el gran organismo nacional que llamamos Colegiación.

R. FERNANDEZ.

(Del "Boletín del Colegio Médico de Palencia").

Compañeros: Siendo uno de los ingresos para la publicación de esta Revista, el anuncio, es un deber de Colegiado apoyar a los anunciantes

**EXITO YA SANCIONADO**

**KINYO ANTIGRIPAL**

Inyectado oportuna e inteligentemente desde el comienzo de toda forma clínica de Grippe y complicaciones bronconeumónicas.

PRUEBE SIEMPRE **1000 KINYO**

para realizar «la verdadera medicación iódica»

## Necesidad de que los Ayuntamientos se provean del material necesario para autopsias.

Por R. O. de 25 de Abril, se declara obligatoria para los Ayuntamientos de las cabezas de partido, la adquisición de una caja de autopsias con material suficiente para las necesidades de las delicadas investigaciones a que son destinadas. Nosotros hemos visto el modelo, que es un alarde de buen gusto por su presentación admirable e indica el cuidadoso estudio por persona muy técnica para resolver el problema de reunir en un espacio muy reducido la cantidad grande de instrumental, la calidad de este material que ya por sí queda acreditado al ser obra de la Fábrica de Armas de Toledo y un precio verdaderamente económico.

Sin embargo, nosotros opinamos que con la R. O. mencionada no se han llenado todas las necesidades que el servicio de autopsia requiere, pues existiendo solo en las cabezas de partido, resulta que cuando en los demás Ayuntamientos se tenga que practicar una autopsia, hay que seguir dos caminos: ir a buscar la caja de autopsias al sitio donde la hubiere, cosa siempre difícil, a veces imposible y que cuando menos origina molestias, deterioros en el material y enojosas discusiones, o bien con los medios a todas luces insuficientes, armados de un serrucho de carpintero para abrir el cráneo, de unas tijeras de podar como costotomo y de otras varias cosas improvisadas, tratamos de resolver problemas, sobre los cuales se nos exige después una responsabilidad extrema, sin considerar que se nos han negado toda clase de medios de investigación para asumir esta responsabilidad.

Hora es ya de que esta situación anómala termine, de que no se dé el caso

frecuente de que si se puede hacer hoy muchas veces una autopsia, es porque existen en la localidad un carpintero y un podador que nos presten el material necesario.

A este fin, la Fábrica Nacional de Armas de Toledo construye otro modelo A, y cuyo precio de 250 pesetas, e indudables facilidades de pago para los Ayuntamientos, lo pone al alcance de todos, no debiendo faltar en ningún partido médico una caja de este tipo y cuyo material detallado es el siguiente:

### Caja modelo A (tipo reducido) para todos los Municipios

- Un cuchillo de 20 centímetros.
- Un ídem fuerte, "Esmard".
- Un escalpeto recto.
- Un ídem convexo.
- Un ídem de botón.
- Una tijera recta, de 17 centímetros.
- Una ídem enterotomo.
- Dos pinzas pean.
- Una ídem de disección.
- Una erina de mango fijo.
- Una sierra de arco (con hoja de recambio).
- Una ídem convexa, dorso móvil (tipo raquíotomo).
- Un martillo de gancho.
- Un cerebrotomo.
- Un periostotomo.
- Un escoplo grande.
- Una gubia.
- Un costótomo.

(Este instrumental va colocado en una armadura de aluminio).

- Una erina de cadena (de tres ganchos).
- Dos agujas grandes.

Cuatro ídem medianas (rectas y curvas).

Un porta-cordones, con cordón e hilo metálico.

Una cinta métrica, metálica.

Un soplete insuflador.

Una sonda acanalada.

Un estilete de acero, con ojal.

Una sonda uretral, (para hombre y mujer).

Cuatro macitos de papel reactivo.

Tres porta-objetos.

Tres cubre-objetos.

(Estos instrumentos van colocados en una cajita niquelada).

*El fondo y la tapa de la Caja de modelo A, pueden emplearse como bateas para la limpieza y desinfección.*

**Caja modelo B (obligatoria para los Ayuntamientos cabeza de partido)**

*El de la Caja modelo A, que se cita anteriormente, y además el siguiente:*

Un raquitomo, de Amussat.

Una erina doble, de mango fijo.

Un escalpelo recto.

Un ídem convexo.

Una tijera fina, para disecar.

Una pinza de diente de ratón.

Una aguja Cooper, puño estriado.

Un verduguillo.

Una balanza de resorte, con gancho  
Un compás craneómetro.

Una probeta graduada para 100 centímetros cúbicos.

(Este instrumental va colocado en la caja de aluminio).

Una erina de cadena, de cuatro ganchos.

Dos agujas variadas (recta y curva).

Un trócar explorador.

Una lupa con armadura niquelada.

Tres porta-objetos.

Tres cubre-objetos.

(Este instrumental va colocado en una caja niquelada).

*La tapa de la Caja modelo B, lleva cuatro orificios, para servir con la erina de cuatro ganchos de plato de suspensión a la balanza. La tapa y fondo sirven igualmente de bateas, para desinfección y limpieza.*

Todo este material de autopsias, unido al de cirugía que hoy se empieza a fabricar, construido por una fábrica eminente española y para médicos españoles, es un beneficio inmenso para la ciencia y la industria de esta nación y un progreso del que, como buenos ciudadanos, debemos sentirnos orgullosos.

Todo médico tiene el deber de socorrer a los huérfanos de sus compañeros.

Los que prescindan del sello del Colegio de Huérfanos o no extiendan las certificaciones en el papel impreso que facilita el Colegio, favorecen la incultura de los hijos de nuestros malogrados compañeros. Por humanidad, por deber social, hay que auxiliar a los necesitados.



# La acción sanitaria.

No sé si las siguientes líneas tendrán cabida en el Boletín del Colegio Médico, por tratarse del órgano de los médicos de la provincia en general, y yo me voy a dirigir solamente a los Inspectores municipales de Sanidad. Si a pesar de ello fueran publicadas, yo me tomo la libertad de rogar a todos los compañeros que, sin fijarse en la procedencia, y mucho menos en su parte literaria, que soy el primero en reconocer, sin ningún valor, tengan

procura, y lo está llevando a cabo, implantar en nuestra Nación, por intermedio de su ministro de Gobernación, asesorado eficazmente por la Dirección de Sanidad, una política sanitaria, que pondrá a nuestra patria, en éste sentido, a una altura envidiable entre las demás naciones.

Secundando esta campaña, el Gobierno civil de Soria, desde el "Boletín Oficial de la Provincia", no cesa de ordenar a los Alcaldes e Inspecto-

## Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la escrófula según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearne y Briscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas para el linfatismo, escrófulas en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, mal de Pott, artrocaces, coxalgias, oftalmias, corizas, ocnas, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja

### Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas-bicarbonatadas.—Variedad litínicas y bromuradas, superiores a las tan famosas de Carlsbad, en Austria Hungría.—Indicadas en las afecciones crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico director: Ilmo. Sr. Dr. J. SE MORALES MORENO, Académico de Medicina

en cuenta únicamente el fondo del asunto que motiva el presente artículo, (por llamarle de algún modo), en virtud de la buena intención que me guía al escribirlo.

Comprendiendo nuestro Gobierno la gran importancia Social y económica que reporta a los pueblos la aplicación del régimen sanitario a los mismos,

res municipales de Sanidad, lleven a la práctica, ejecutándolas, los órdenes sanitarios que por mandato de las disposiciones vigentes, ordena nuestro Inspector Provincial de Sanidad.

Ahora bien: Descontado el poco caso que de dichas órdenes hacen la mayoría de los Alcaldes, cábeme preguntar: ¿En vista de la actitud en que,

como digo, se colocan la mayoría de los Alcaldes, los Inspectores municipales de Sanidad, que hacen? Por que si esos señores (los Alcaldes), ven que nosotros tampoco cumplimos, es inútil que en la provincia haya tres, diez, veinte compañeros, que desafiando las iras de sus pueblos, se lancen en dicha cruzada sanitaria, por cuanto a cada medida sanitaria que tomen estos compañeros, les saldrán enseguida, como argumento para justificar el no hacer lo mandado, el que siendo la orden igual para todos, el pueblo inmediato no las cumplen.

Esto, queridos compañeros, no debe ser, pues aunque no sea más que por egoísmo, (a menos enfermes, menos trabajo), debemos cumplir *todos* con nuestros deberes sanitarios, cueste lo que cueste y opóngase quien se oponga, pues es el único modo de que, obrando todos a la vez, vean los pueblos que no es *cosa del Médico*, sino que obedecen un plan general, que los médicos, por razón de su cargo, cumplen, y que de nada serviría *despachar-*

*le*, por cuanto el que, le sustituyese en dicho municipio, haría igual, o sea que les obligaría al cumplimiento exacto de sus obligaciones sanitarias.

Concretando: Que creyendo fuera un medio eficaz de luchar con los pueblos, en su resistencia a la implantación del nuevo Régimen sanitario en nuestra provincia, el de obrar todos conjuntamente, ya que podríamos contar con el verdadero apoyo del Excelentísimo señor Gobernador Civil y con el del señor Inspector Provincial de Sanidad, se me ocurre proponer aun a trueque de que me llameis ilusionista e ingenuo, una reunión, para que de ella saliéramos, sino precisamente juramentados, que sería lo mejor, al menos prometiendo por nuestro honor cumplir cuantas órdenes sanitarias dicte nuestro Gobernador Civil.

Ya se yo, que sin dicho requisito, también estamos abligados a cumplirlo, pero...

*Santiago Fernández de Velasco.*

11 8 1928.

## INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD

# COMITE EJECUTIVO

### COMISION PERMANENTE

La Comisión permanente se ha reunido durante los días 28, 29, 30 y 31 asistiendo los señores Sanmiguel, Ayuso y Martorell.

Estudiadas las distintas cuestiones emanadas de la Asamblea de representantes de mayo último, se acordó reunir al Pleno del Comité y las distintas Comisiones designadas por la Asamblea, en la última quincena de septiembre, con el fin de dar solución a

los problemas que les están encomendados.

Con objeto de reunir el material necesario para que la Ponencia de reforma del Reglamento conozca la opinión de todas las juntas provinciales y de los titulares todos, se invita a las Juntas para que remitan, antes del día 15 de septiembre, a la Secretaría de la Asociación, sus puntos de vista y los de los titulares de las provincias res-

pectivas sobre la reforma del Reglamento y los artículos que debían ser modificados y modificaciones que deben introducirse en los mismos.

Se aprobó en todos sus extremos la circular de Tesorería dirigida a las Juntas provinciales con objeto de dejar liquidadas todas las cuentas antes del treinta de Septiembre próximo, hallándose dispuesto el Comité a proceder a la aplicación del Reglamento en todos los casos a que haya lugar. Se aprobó la circular de la Presidencia sobre actuación de las Juntas en cuanto se refiere a la afirmación de los médicos titulares de desempeñar con toda energía el cargo de inspector municipal de Sanidad, desvirtuando las campañas iniciadas contra la actuación sanitaria de los médicos titulares, siendo hasta el día altamente satisfactorias las contestaciones de las Juntas de incondicional y entusiasta adhesión a la campaña del Cuerpo de inspectores y a la Asociación Nacional.

Escalafón, indicando que los expedientes aprobados son dos mil quinientos y que se llevan estudiados los de veintiocho provincias, siendo preciso que las Juntas provinciales y todos los titulares remitan lo más rápidamente posible los documentos que hacen a sus expedientes a fin de que no se interrumpa la rápida confección del Escalafón. Este Comité advierte a las Juntas, a los titulares, a cuyos expedientes sólo falta la certificación de ingreso en el Cuerpo, que les basta que tengan la seguridad de que la tienen debidamente solicitada, en cuyo caso no les es necesaria ninguna gestión, pues en cuanto se reciben las certificaciones en las oficinas se unen a los respectivos expedientes.

Se procede a la revisión del calendario de actos sanitarios regionales, introduciendo en el mismo algunas modificaciones y encareciendo a los organizadores que procuren darlas un alto matiz sanitario.

La secretaría da cuenta de la marcha de las encuestas que le han sido confiadas, referentes a la estadística de expediente de destitución, de vacantes y de inscripción de los titulares en el Régimen Oficial del Retiro Obrero. Se encomienda el secretario un estudio sobre la casa medicato y la posibilidad de acogerse para ello al régimen de casas baratas.

El Comité ha visitado al director general de Sanidad, pidiendo que se publique un reglamento de funcionarios titulares para los Ayuntamientos que no tengan aprobado el que les ordena el Estatuto, igual que hizo en mayo último para los funcionarios administrativos, habiendo obtenido la promesa de que esta importante y justa aspiración de la clase sería en breve atendida.

**“CEREGUMIL”**  
FERNANDEZ

---

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intolerancias gástricas y afec-  
ciones intestinales

Fernández & Canivell y Compañía  
MALAGA

El presidente dió cuenta de la marcha satisfactoria de la confección del

La Junta de la Revista invita a todos los Colegiados a que colaboren en estas columnas, pues de esta forma resultará más amena su lectura

# REAL ORDEN DE GOBERNACION

Exmo. Sr: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de Octubre de 1927, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

El número de plazas que han de proveerse es de 300.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad, en el plazo de tres meses, por medio de instancia, extendida en papel de la clase octava, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bas-

tará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura o, cuando menos, los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa, expedida por un médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación de la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativo en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad, y con sujeción al Reglamento y programa

ma aprobados por Real orden de 20 de Octubre de 1927, publicados en la "Gaceta" del 28 del mismo mes y año, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fiján en esta convocatoria.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias, se publicará en la "Gaceta de Madrid" ocho días antes del que se

señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los "Boletines oficiales" de todas las provincias para conocimiento de los facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo sexto del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1928.

MARTINEZ ANIDO.

Señor Director general de Sanidad



**MORRHUETINE  
JUNGKEN**

EL TÓNICO DE LA INFANCIA  
MEDICACIÓN YODADA POR EXCELENCIA

SE USA TODO EL AÑO

SUBSTITUYE AL ACEITE HIG. BACALAO Y SUS EXTRACTOS Y EMULSIONES  
SABOR GRATISIMO. TOLERANCIA PERFECTA.

FORMULA: YODO: HIPOFOSF. COMP.  
FOSFATO SÓDICO: GLICERINA.

EFICAZ EN ADENOPATIAS. LINFATISMO  
ESCROFULISMO. RAQUITISMO. DIABETES  
HEREDOSÍFILIS. CONVALENCIAS. AMENO  
Y DISMENORREA. DEBILIDAD GENERAL.  
DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE



LABORATORIO MIRABENT. BARCELONA

# Dos interesantes consultas

Por creerlas de sumo interés para los colegiados, publicamos a continuación las siguientes consultas que han sido formuladas al *Derecho Sanitario Español* y que aparecieron en el último número de esta interesante Revista.

**PREGUNTA.**—Habiendo cumplido setenta años de edad y estando, según creemos, en buen estado de salud para desempeñar nuestros cargos, ¿pueden los Ayuntamientos destituirnos de oficio por ese motivo?

**CONTESTACIÓN.**—Si, señor; pues aún cuando el Reglamento de Empleados municipales no hace referencia más que a la jubilación de Secretarios e Interventores, como las prescripciones de dicho Reglamento pueden hacerse extensivas a los demás funcionarios por acuerdo expreso de los Ayuntamientos, es indudable que éstos pueden decretar la jubilación de oficio de los médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares, aplicando las disposiciones del artículo 44 del referido Reglamento. Por consiguiente, si ustedes han cumplido setenta años, aun cuando no haya imposibilidad física notoria que les impida continuar desempeñando los cargos, puede el pleno del Ayuntamiento acordar la jubilación de oficio según el número segundo del artículo y Reglamento citados, y en tal caso, no cabe duda tampoco, que si la Corporación hace extensivos a los facultativos titulares los preceptos de la jubilación reglamentaria de Secretarios e Interventores, está también obligada a reconocer los derechos de jubilación acordados para estos funcionarios.

No es obstáculo que los Ayuntamientos correspondientes no tengan aprobados sus Reglamentos de fun-

cionarios en los que se señalen los derechos pasivos de todos los empleados municipales, pues habiendo acuerdos concretos sobre la jubilación de los médicos titulares, dichos acuerdos sustituyen a los preceptos que podían contenerse en aquellos Reglamentos y tienen igual validez que los que de éstos se derivan. Únicamente, en el caso de que ustedes tuviesen más de diez años y menos de veinte de servicios computables para su jubilación, podrán continuar desempeñando el cargo hasta completar ese tiempo; pero en tal caso hay que hacer un expediente de capacidad, que deberá instruirse todos los años y siempre que el resultado de éste sea favorable."

En resumen: Primero Los Ayuntamientos donde ustedes prestan sus servicios como titulares han hecho uso de un derecho reglamentario al acordar de oficio su jubilación por haber cumplido los setenta años.

Segundo. Por ser perfectamente legal ese acuerdo (siempre que haya sido tomado por las dos terceras partes de la totalidad de los concejales que forman el Ayuntamiento), tiene que cumplirse con todas sus consecuencias, y, por tanto, del mismo se deduce el reconocimiento de los derechos de jubilación que de él se derivan.

Tercero. Los derechos que han de reconocerse a ustedes por la jubilación decretada serán los mismos que señala el artículo 45 del Reglamento de Empleados para los Secretarios e Interventores, o sean las dos quintas partes del mayor sueldo disfrutado en activo durante dos años, a los veinte de servicios; las tres quintas partes a los veinticinco, y las cuatro quintas partes a los treinta y cinco. La única di-

ferencia en la aplicación de este artículo es que no son computables los servicios prestados por ustedes como titulares en otros Ayuntamientos, pues habiendo sido acordada la jubilación únicamente por el Municipio en que ahora prestan sus servicios, a éste le corresponde pagar la totalidad de los haberes que resulten.

PREGUNTA.—No habiéndose rectifica-

anteriormente, ¿puede el Ayuntamiento incluir ahora en cualquier época más individuos con derecho a esos servicios médico-farmacéuticos?

CONTESTACION.—Sí, señor; porque aunque el artículo quinto del Reglamento de 14 de Junio de 1891 dispone que por los Ayuntamientos, y a fin de cada año, se haga la lista de familias pobres que hayan de recibir la asis-

# ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS (STOMALIN)

Lo recetan los médicos de las cinco partes del mundo porque quita el dolor de estómago, las acedías, la dispepsia, los vómitos, las diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, la dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del

## ESTÓMAGO é INTESTINOS

VENTA: Serrano, 30, farmacia-MADRID y principales del mundo.

do durante el mes de Diciembre la lista de la Beneficencia municipal del año último, ¿tenemos obligación de continuar prestando servicios médico-farmacéuticos gratuitos a las familias pobres que figuran en aquella?

No llegando a 300 el número de dichas familias en la relación que nos dió el Ayuntamiento para el año 1927 y no habiéndose rectificado dicha lista en la fecha oportuna, como se dice

tencia médico-farmacéutica gratuita en el siguiente, dando de ello conocimiento al público y a los facultativos, al no hacerse por el Ayuntamiento la rectificación de dicha lista (que lo mismo puede ampliarse que reducirse si alguno de los comprendidos en la misma cambió la situación legal que le daba derecho a ser incluido), necesariamente tiene que regir la últimamente formada y que sirvió para el año

anterior, pues la falta de rectificación implica, por parte del Ayuntamiento, el reconocimiento del derecho de asistencia médico-farmacéutica gratuita a las mismas personas incluídas en la lista anterior. Por consiguiente, esas relaciones de Beneficencia son vigentes por considerarse como prórroga reconocida por el Ayuntamiento y tienen la misma fuerza de obligar que las nuevas listas que hubieran podido hacerse. Deberán, por tanto, los facul-

conozca el derecho de dichas familias a esa asistencia.

Segunda. Sí, señor. Si en la relación de familias pobres del año último y que se considera prorrogada tácitamente para el actual no están incluídas las trescientas familias pobres que como máximun tienen derecho a figurar, pueden los Ayuntamientos en cualquier época, mediante los acuerdos correspondientes, incluir en las mismas las familias que reuniendo las condi-

EPILEPSIA



HISTERISMO

# SEDOBRINA

**CALDO VEGETAL CON EXTRACTO DE CEREALES PEPTONIZADOS**

**EPECTO SEDANTE - ACCIÓN ANTIESPASMÓDICA**

Reprime el trabajo circulatorio exagerado en las afecciones mentales sin determinar la narcosis de los Centro Vasomotores: evita las palpitations y desórdenes cardiacos y está indicado en la **Hiperclorhidia** de origen nervioso. **Epilepsia, Histerismo, Neurosis, etc.**

Elaborado por P. VIÑAS, Ingeniero Químico y Farmacéutico

Laboratorios VIÑAS: Claris, 71 :: BARCELONA

tativos titulares prestar los servicios médico-farmacéuticos gratuitos a las familias que figuren incluídas en las listas prorrogadas.

Alo que no tienen derecho los Ayuntamientos es a imponer esa misma asistencia a otras familias que no sean las que figuren en la lista de los años anteriores a no ser por acuerdos expresos de los mismos en que se re-

ciones que exige el artículo tercero del Real decreto de 14 de Junio de 1891 soliciten dicha asistencia, pues la obligación que se impone a los Ayuntamientos de hacer la rectificación de las listas de beneficencia en el último mes de cada año no excluye el derecho de estas entidades para acordar la inclusión de las familias que en un momento determinado reúnen dichas condiciones.



# Ideario del buen colegiado

El Colegio de Médicos es un organismo creado para la dignificación y defensa de la clase. Para acogerse a su amparo no basta ser médico, hay que ser además digno.

Todo colegiado que solicite el auxilio del Colegio debe ser veraz en la narración del asunto y disciplinado en la aceptación del fallo. Algunos compañeros se dirigen al colegio haciendo relatos mentirosos; el Colegio emprende su defensa y el tiempo demuestra que se ha comprometido en una causa injusta. Esto desacredita al Colegio y desvirtúa su esencia. En las agrupa-

ciones políticas el procedimiento suele ser la amistad, primero; la justicia, después. El Colegio de Médicos debe ser una categoría moral.

Algunos compañeros gustan de hablar mal del Colegio sin perjuicio de acudir a él cuando peligran sus menudos intereses. El buen Colegiado se esforzará por mantener viva su fe en el Colegio, que por ser obra de todos necesita de la simpatía de todos.

No basta decir: el Colegio debía hacer esto ni aquello. Preguntar a esos críticos que han hecho por mejorar al Colegio y que esperan conseguir con su charla perorativa. El buen Colegiado hace más que más: trabaja en la obra común, sin impacencias, convencido de que la tarea no es para un día.

(de "Unión Sanitaria Valenciana")

## RELACION

*nominal de las cantidades que deben satisfacer los colegiados que a continuación se expresan por no haber emitido el voto personalmente ni por escrito, ni excusado ante la Junta Directiva la imposibilidad de hacerlo, en la sesión celebrada por la junta general para la renovación de cargos, el día 29 de Junio próximo pasado, de conformidad con lo que disponen los artículos 39 y 40 del reglamento interior de este Colegio Médico.*

### PARTIDO DE AGREDA

	Pesetas
Agreda...	Don Aquilino Jiménez... 5'00
Idem...	" Federico Jiménez... 5'00
Idem...	" Cándido Vitoria... 5'00
Aldealpozo...	" Carlos Cotta... 5'00
Borobia...	" Teodosio Martín... 5'00
Castilruiz...	" José María Egozcue... 5'00
Ciria...	" Pedro Delgado... 5'00
Fuentes de Magaña...	" Felipe Vázquez... 5'00
Fuentestrún...	" Antonino Rico... 5'00
Huérteles...	" Joaquín Soria... 5'00
Magaña...	" Félix San Roman... 5'00
Matalebreras...	" Francisco Irurita... 5'00
Noviercas...	" Rafael Ortiz... 5'00

Oncala... ..	" Epifanio Hernández... ..	5'00
Pozalmuro... ..	" Anastasio San Roman... ..	5'00
San Pedro Manrique... ..	" Domingo Altuzarra... ..	5'00

## PARTIDO DE ALMAZAN

Almazan... ..	Don Santiago Agreda... ..	5'00
Idem... ..	" Angel Castro ... ..	5'00
Arenillas... ..	" Gonzalo Esteras... ..	5'00
Bayubas de Abajo... ..	" Santiago Fernández de Velasco	5'00
Berlanga de Duero... ..	" Gémino del Campo... ..	5'00
Idem... ..	" Isaac Ledesma... ..	5'00
Idem... ..	" Manuel Vazquez... ..	5'00
Brias... ..	" Felix Pastor... ..	5'00
Caltojar... ..	" Lorenzo Sanz... ..	5'00
Cañamaque... ..	" Francisco Ratia... ..	5'00
Chércoles... ..	" Antonio Viñal... ..	5'00
Fuentelmonge... ..	" José Ferrer... ..	5'00
Fuentepinilla... ..	" Tomás Anton Pacheco... ..	5'00
Matamala... ..	" Arturo Gullón... ..	5'00
Monteagudo... ..	" Virgilio García... ..	5'00
Morón de Almazán... ..	" Jesús Calderon... ..	5'00
Nepas... ..	" Benigno Perez... ..	5'00
Rioseco... ..	" Basilio Moreira... ..	5'00
Serón... ..	" José Quesada... ..	5'00
Taroda... ..	" Angel Barrio... ..	5'00
Velamazán... ..	" Enrique Ruiz... ..	5'00

## PARTIDO DE BURGO DE OSMIA

Alcozar... ..	Don Agustin Pablos... ..	5'00
Alcubilla de Avellaneda... ..	" Pedro Gonzalo... ..	5'00
Atauta... ..	" Valentin Romero... ..	5'00
Burgo de Osma... ..	" Angel Hernanz... ..	5'00
Idem... ..	" Casimiro de Juan... ..	5'00
Idem... ..	" José Maria Villanueva... ..	5'00
Idem... ..	" Ramón de Juan... ..	5'00
Casarejos... ..	" Julio Sanhuesa... ..	5'00
Castillejo de Robledo... ..	" Juan Pérez... ..	5'00
Espeja... ..	" José Gonzalo... ..	5'00
Fresno de Caracena... ..	" Ramón Gutiérrez... ..	5'00
Fuentearmeñil... ..	" Manuel Lorenzo... ..	5'00
Miño de San Esteban... ..	" Angel Cotta... ..	5'00
Montejo de Licerias... ..	" Pablo Diez... ..	5'00
Morcuera... ..	" Eladio Miguel... ..	5'00
Navaleno... ..	" José Verde... ..	5'00
Osma... ..	" Rafael Villanueva... ..	5'00
Piquera de San Esteban... ..	" Pascual Sentis... ..	5'00
Recuerda... ..	" Cesar Fernandez... ..	5'00
Retortillo... ..	" Atilano García... ..	5'00
San Esteban de Gormaz... ..	" Manuel del Valle... ..	5'00

San Leonardo...	" Alfonso Hernandez...	5'00
Santa María de las Hoyas...	" Manuel R. de la Sierra...	5'00
Tarancueña...	" Ramón Pimentel...	5'00
Ucero...	" Joaquín Tuñas...	5'00
Valdanzo...	" Félix Martínez...	5'00
Zayas de Torre...	" Manuel Hernando...	5'00
San Esteban de Gormaz...	" Román Romero...	5'00

**PARTIDO DE MEDINACELI**

Aguaviva...	Don Germán Vidal...	5'00
Almaluez...	" Ramón Guerra...	5'00
Arcos de Jalón...	" Augusto María Calvo...	5'00
Idem...	" Cecilio Marina...	5'00
Baraona...	" José Gallego...	5'00
Barcones...	" Nicolás Carrascal...	5'00
Iruecha...	" Mariano Aguilar...	5'00
Judes...	" Crispín Bardají...	5'00
Laina...	" Juan García...	5'00
Medinaceli...	" Agustín Casas...	5'00
Romanillos...	" José Milla...	5'00
Salinas de Medinaceli...	" Enrique de Mingo...	5'00
Santa María de Huerta...	" Luis M. Tovar...	5'00

**PARTIDO DE SORIA**

Almajano...	Don Lino Martínez...	10'00
Almarza...	" Manuel Mateo Alfaro...	5'00
Almazul...	" Gerardo Morte...	5'00
Almenar...	" Antonio Gracia...	5'00
Cabrejas del Pinar...	" Eduardo Antequera...	5'00
Castilfrío...	" Juan Adrados...	5'00
Cidones...	" Ricardo Ferrer...	10'00
Cihuela...	" Manuel Mateo Serrano...	5'00
Deza...	" Angel Diez...	5'00
Duruelo...	" María del C. Gullón...	5'00
Garray...	" Fortunato López...	15'00
Gallinero...	" Gregorio Beltrán...	5'00
Gómara...	" Santiago Agreda...	5'00
Molinos de Duero...	" Fernando Hurtado...	5'00
Montenegro de Cameros...	" Francisco Gil...	5'00
Soria...	" Joaquín Febrel...	15'00
Póveda (La)...	" Mariano Antón...	5'00
Soria...	" Jesús Calvo...	15'00
Idem...	" Demetrio García...	15'00
Idem...	" Juan Antonio Gaya...	15'00
Idem...	" Basilio Giménez...	15'00
Idem...	" Valenín S. Cisar de...	15'00
Idem...	" Antonio de Marco...	15'00
Idem...	" Mariano del Olmo...	15'00

cem.....	” Alberto Ropero... .. 15'00
Idem.....	” Eloy Sanz... .. 15'00
Idem.....	” Carlos Gonzalo... .. 15'00
Tejado.....	” Isidoro Abril... .. 5'00
Valdealvellano de Tera... ..	” Domingo Manrique... .. 5'00
Valloria.....	” Luis Mateos... .. 5'00
Villar del Río... ..	” José María Rigo... .. 5'00
Vinuesa... ..	” Vicente Sanchez... .. 5'00
Yanguas... ..	” Valentín M. Heras... .. 5'00

## MULTAS

pagadas por no haber emitido el voto en la última junta general para la elección de cargos

Don Lorenzo Sanz 5'00 pesetas; don Rafael Ortiz, 5'00; don Valentín Romero 5'00; don Alfonso Hernandez, 5'00; don Gerardo Morte, 5'00 don Gémino del Campo, 5'00; don Manuel Vazquez, 5'00 don Antonio de Marco, 15'00; don Jesús Calderón, 5'00; don Félix San Román, 5'00; don Fortunato López 15'00.

## Tesorería del Colegio Médico

Relación de cuotas abonadas desde el último número.

Don Angel Martín, tercer trimestre, 1928; don José Gallego, segundo semestre 1928; don Félix San Román, segundo semestre 1928; don Basilio Basilio Giménez, c/ de sus cuotas 10'50; don Justo Llorente, año 1928; don Pedro Delgado, primer semestre 1928; don Demetrio García, año 1928; don Alberto Ropero, segundo semestre



# GLEFINA

PREPARADO CON

Extracto de aceite de hígado de bacalao

Extracto de Malta

**Hipofosfitos:** de manganeso, de calcio, de potasio, de hierro, de quina y extrínica.

**Dosis:** Niños de 3 a 5 años de dos a tres cucharadas de las de café al día. — De 5 a 10 años de dos a cuatro cucharadas de las del postre al día. — De 10 a 15 años de dos a tres cucharadas grandes al día. — Adultos de tres a cuatro cucharadas grandes al día salvo indicación facultativa.

**Glefina** es el único recurso para formular

Aceite de hígado de bacalao es verano

Muestra,

LABORATORIO ANDROMACO S. A.

Pl. central del Tibidabo nús. 3, 5 y 7

BARCELONA

Todo compañero digno, debe tener por norma no aceptar ni solicitar ninguna vacante, sin pedir informes al Colegio respectivo.

1928; don Félix Pastor, de Enero a Agosto 1928; don Eladio Centeno, segundo semestre 1928; don Valentín Romero, segundo semestre 1928; don Román Romero, los meses de Julio a Diciembre de 1928; don Alfonso Hernandez, segundo semestre de 1928; don Germán Vidal 8 meses de 1928; don Gerardo Morte, segundo semestre 1928; don Gémino del Campo, año 1928; don Antonio de Marco, segundo tercero y cuarto trimestre 1928; don Jesús Calderón, año 1928.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS  
DE  
"Numancia Sanitaria"  
(POR UN AÑO)

	Ptas.
CUBIERTAS.....	
<i>Segunda plana...</i> { Toda.....	145
{ Media.....	100
{ Cuarto.....	55
<i>Tercera id ...</i> { Toda.....	128
{ Media.....	80
{ Cuarto.....	45
<i>Cuarta id ...</i> { Toda.....	160
{ Media.....	100
{ Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral se abonarán por trimestres adelantados, los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos Precio de suscripción al BOLETIN 5 pesetas al año.

## Tesorería de la Asociación

Desde el último número han satisfecho las cuotas correspondientes al año actual, los compañeros siguientes:

Don Manuel Mateo Alfaro, de Almarza; don Lorenzo Sanz; don Félix Pastor; don Alfonso Hernandez; don Gerardo Morte, don Jesús Calderón.

### JUNTA PROVINCIAL DE TITULARES INSPECTORES MUNICIPALES DE SANIDAD.

Se ruega encarecidamente a todos los Inspectores se pongan al corriente de sus cuotas durante el mes de Septiembre, para no dar lugar en Octubre a remitir al Comité lista de morosos, según acuerdo de la última Asamblea.

MINISTERIO DE CULTURA

